ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 14–IERL–2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En la ciudad de **Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural**, a los **doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron la señora **RUTH MARINA ARELLANO GONZÁLEZ**, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa República del Líbano, quien actúa en representación del Fondo de Servicios Educativos, y de la otra parte **MARÍA EUGENIA ANGULO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.337.609**, quien actúa en nombre propio como propietaria del establecimiento de comercio **MAG SUMINISTRO & PAPELERÍA**, identificado con **NIT 33.337.609-2**, en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, correspondiente al **Contrato de Suministro No. 14–IERL–2026**, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
Proceso	14–IERL–2026
Tipo de contrato	Suministro
Contrato No.	14–IERL–2026
Objeto	Suministro de instrumentos musicales y accesorios para fortalecer la Banda Músico Marcial de la Institución Educativa República del Líbano.
Contratante	Institución Educativa República del Líbano
NIT	800.215.242-1
Contratista	María Eugenia Angulo Gutiérrez
Cédula de ciudadanía	33.337.609
Establecimiento de comercio	MAG Suministro & Papelería (NIT 33.337.609-2)
Valor	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($34.960.000)**
Plazo	Diez (10) días calendario
Lugar de ejecución	Institución Educativa República del Líbano
Supervisor	PEDRO AHUMADA LEZAMA
Cargo	Técnico Administrativo

2. ANTECEDENTES

El presente contrato se deriva del **Proceso No. 14–IERL–2026**, adelantado mediante la modalidad de **Invitación Pública Simplificada**, conforme al Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.
El proceso contractual se desarrolló observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, culminando con la adjudicación a **la señora María Eugenia Angulo Gutiérrez, propietaria del establecimiento de comercio MAG SUMINISTRO & PAPELERÍA**, por haber presentado la única propuesta que cumplió la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública Simplificada.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN
Antes de la suscripción de la presente Acta, las partes dejan constancia de que fueron verificados los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución contractual, encontrándose acreditados, entre otros, los siguientes:
Suscripción del Contrato de Suministro No. 14–IERL–2026.
Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 34**,** expedido para respaldar la contratación.
Expedición del correspondiente **Registro Presupuestal**.
Designación del supervisor del contrato.
Verificación de los requisitos habilitantes del contratista.
Cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para la ejecución del contrato.
En consecuencia, las partes manifiestan que no existe impedimento legal, presupuestal o administrativo para iniciar la ejecución del objeto contractual.

4. INICIO DE LA EJECUCIÓN
Las partes acuerdan que la ejecución del **Contrato de Suministro No. 14–IERL–2026** inicia a partir del **doce (12) de agosto de 2026**, fecha de suscripción de la presente Acta, momento desde el cual comenzará a contabilizarse el plazo contractual de **diez (10) días calendario**.

5. OBLIGACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA
Con la suscripción de la presente Acta, **EL CONTRATISTA** se compromete a:
Coordinar con el supervisor la programación de las entregas de los bienes objeto del contrato. - Suministrar los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública Simplificada, en los Estudios Previos y en la oferta presentada. - Garantizar que los instrumentos musicales y accesorios suministrados sean nuevos, de óptima calidad y cumplan las especificaciones técnicas contratadas.
Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo contractual, previa coordinación con el supervisor. - Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato. - Reponer, sin costo adicional para la Institución Educativa, los bienes que presenten defectos de calidad o incumplan las especificaciones técnicas. - Cumplir las demás obligaciones previstas en el contrato y en los documentos que integran el proceso contractual.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **PEDRO AHUMADA LEZAMA**, Técnico Administrativo de la Institución Educativa República del Líbano.

El supervisor será responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contratado, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el cumplimiento del plazo y la observancia de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**.

Así mismo, le corresponderá expedir la certificación de cumplimiento y suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción cuando verifique la correcta ejecución del contrato.

7. CONSTANCIA

Las partes manifiestan que conocen el contenido de la presente Acta, que la información en ella consignada corresponde a la realidad y que con su firma autorizan el inicio de la ejecución del contrato en las condiciones aquí establecidas.

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Contratante

RUTH MARINA ARELLANO
RECTORA ORDENADOR DEL GASTO
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *

Contratista

MARÍA EUGENIA ANGULO GUTIÉRREZ
Propietaria
MAG SUMINISTRO & PAPELERÍA
NIT 33.337.609-2

PEDRO AHUMADA LEZAMA
Supervisor